

**RESOLUCIÓN NUMERO 0428**

**08 MAY 2015**

POR LA CUAL SE PROFIERE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 15 DE 2015.

El Rector de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0386 del 23 de Abril de 2015, emanada de la Rectoría de la UFPS, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 15 de 2015, que tiene por objeto LA CONSTRUCCION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y ELECTRICO REGULADO PARA EL CUARTO PISO DE LOS EDIFICIOS AULAS SUR BLOQUE B Y C DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – “FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA TIC COMO APOYO A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE” – PROYECTO RECURSOS CREE 2014.

Que en la Licitación Privada No. 15 de 2015, participaron los siguientes proponentes: RUBEN BOADA BALLESTEROS y SERVITEC INGENIEROS SAS.

Que en el trámite de la Licitación Privada No. 15 de 2015, se observaron los pasos previos y establecidos en el Estatuto General de Contratación contenido en los Acuerdos 077 y 099 de 1997 emanados del Consejo Superior de la UFPS.

Que el día 5 de mayo de 2015, se analizaron las propuestas, resultando favorable para la Universidad, la presentada por SERVITEC INGENIEROS S.A.S., con un total de 100 puntos, a quien en consecuencia se le adjudicará el Contrato.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato de que trata la Licitación Privada No. 15 de 2015 y el correspondiente Pliego de Condiciones, a SERVITEC INGENIEROS S.A.S., por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 359.325.039) M/CTE, incluido IVA, en atención a los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN: 0428

08 MAY 2015

ARTICULO TERCERO: Ordenar la devolución de las garantías de seriedad constituidas de las propuestas a los oferentes no favorecidos y comunicarles la decisión de adjudicación conforme lo dispone el Estatuto de Contratación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE :**



HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ  
Rector